



GRD-10-2025-0115

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2025.

Señor,

MANUEL RANGEL

Representante Legal de R.A. Ingeniería Integral S.A.S.

manolo200074@msn.com

E. S. M.

Asunto:

Respuesta a su Derecho de Petición solicitando información respecto del pago del acuerdo de reorganización, remitido vía correo electrónico el 9 de febrero de 2025.

Cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición radicado por usted por medio de nuestro correo electrónico luzmila.fernandez@grodcō.com.co, el pasado nueve (09) de febrero de 2025; por medio de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia que consagra el derecho fundamental de petición, las disposiciones de la Ley 1437 de 2011, esto es, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – (CPACA) y la Ley 1755 de 2015, procedemos a darle respuesta dentro del ámbito de nuestra competencia, a su petición consistente en:

“... De acuerdo con la revisión de la programación presentada por GRODCO para el pago pendiente de la deuda de acuerdo al proceso que se lleva la superintendencia de sociedades 26547, este año les corresponde realizar el pago a R.A INGENIERÍA INTEGRAL SAS.

Agradezco su información indicando la fecha del pago pendiente.”

En los siguientes términos:





En primer lugar, se advierte que GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN está incurso en el proceso de reorganización de que trata la Ley 1116 de 2006 ante la Superintendencia de Sociedades, proceso obrante en el **Expediente 26.547**, que mediante Auto No. 400-014382 del 13 de noviembre de 2018, inscrito en el registro mercantil el 5 de diciembre de 2018 bajo el No. 00004035 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. y mediante Auto 400-014382 del 13 de noviembre de 2018, se nombró promotora dentro del trámite de reorganización empresarial.

Posteriormente, mediante Acta No. 400-000160 del 15 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades, confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad, dentro del cual, R.A. Ingeniería Integral S.A.S. fue reconocido como acreedor, por la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCES PESOS M/CTE (\$21.156.912), crédito de quinta clase, sujeto a las fechas de pago y la prelación de los créditos establecidos en dicho acuerdo, en virtud del cual, su pago depende también de la fecha exacta de pago del flujo de caja de la empresa.

No obstante lo anterior, tal y como es de su conocimiento y de todos los acreedores, el 20 de diciembre de 2024, se presentó ante la Superintendencia de Sociedades una reforma al acuerdo de reorganización, la cual se encuentra en trámite en la actualidad, por lo que, en consecuencia de ello, conforme a lo dispuesto por la Ley 1116 de 2006, *"Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"*, la exigibilidad de lo contenido en el acuerdo, quedó suspendido hasta que se decida sobre la aprobación de su reforma, iniciando el pago para esta clase el 30 de enero de 2031 y terminando el 30 de enero de 2033. motivo por el cual, en caso de que quiera conocer en detalle las actuaciones surtidas dentro del mismo, se puede acercar a la entidad y consultar los documentos del expediente o hacerlo de forma virtual a través de la Baranda Virtual de la página web de la entidad disponible en el siguiente Link: <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard>.

Así las cosas y atendiendo concretamente al objeto de su solicitud, nos permitimos indicar que, en los anteriores términos, damos respuesta de fondo a su petición.

Sin más presentes, nos es grato suscribirnos de usted.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia Rodriguez Guzman".

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN
Representante legal

